



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN TALENTO HUMANO

POLITICA ANTI-SOBORNO Y ANTI-PIRATERÍA IDARTES

GTH-POL-01

V.2

26/05/2026

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVO.....	2
3. ALCANCE.....	2
4. CONDICIONES DE OPERACIÓN.....	2
5. RESPONSABLES.....	3
6. DEFINICIONES.....	4
7. DECLARACIÓN DE CERO TOLERANCIA.....	4
8. CONDUCTAS INDEBIDAS.....	4
9. COMPROMISOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE IDARTES ...	5
10. SEÑALES DE ALERTA.....	6
11. CANALES DE DENUNCIA.....	6
12. MARCO NORMATIVO ANTI-SOBORNO APLICABLE AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.....	7

1. INTRODUCCIÓN.

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en su calidad de establecimiento público del orden distrital, dotado de personería jurídica y de autonomía administrativa y financiera, y adscrito al sector Cultura, Recreación y Deporte, reconoce que el ejercicio de la función administrativa debe orientarse al cumplimiento de los fines esenciales del Estado. En tal sentido, sus actuaciones se rigen por los principios de transparencia, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

En este contexto, la presente Política Anti – soborno y Anti - piratería se adopta como un instrumento de gobernanza institucional orientado a fortalecer la integridad en la gestión pública cultural. Su implementación busca prevenir la materialización de riesgos asociados a la corrupción, salvaguardar los recursos públicos y garantizar la protección de los derechos de propiedad intelectual vinculados a la creación artística.

La presente política se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema de Control Interno, el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA y los lineamientos distritales en materia de transparencia. En este marco, se consolida como un componente esencial del sistema de cumplimiento normativo de la entidad, al integrar directrices, controles y mecanismos orientados a la prevención, detección y gestión de riesgos asociados a prácticas de soborno y piratería.

2. OBJETIVO

Fortalecer la cultura organizacional mediante la implementación de estrategias, lineamientos y mecanismos institucionales orientados a la prevención del soborno y la piratería, promoviendo su aplicación transversal en todas las actuaciones de los servidores públicos y contratistas de IDARTES. Lo anterior implica la apropiación, interiorización y práctica permanente de los valores éticos definidos en el Código de Integridad, en armonía con los principios de responsabilidad, transparencia y legalidad establecidos en la normativa vigente y en la Ley de Transparencia, garantizando su incorporación efectiva en los procesos, políticas, procedimientos y prácticas de gestión institucional.

3. ALCANCE

La presente política tiene carácter obligatorio y vinculante para todos los servidores públicos, contratistas, supervisores, interventores, aliados estratégicos, operadores culturales y demás terceros que mantengan relación o interacción con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, independientemente de su modalidad de vinculación o naturaleza contractual. Su cumplimiento es de aplicación transversal y permanente en todos los procesos, actuaciones, actividades y ámbitos de gestión institucional de la entidad.

4. CONDICIONES DE OPERACIÓN

La política se extiende a todas las actuaciones que impliquen interacción con ciudadanos, proveedores, artistas, organizaciones culturales y demás grupos de interés, tales como:

- Servidores públicos de planta y de libre nombramiento y remoción.
- Contratistas y proveedores de bienes y servicios.
- Supervisores e interventores contractuales.
- Operadores culturales y aliados estratégicos.

- Artistas, gestores culturales y organizaciones del sector artístico y cultural.
- Ciudadanía y usuarios de los servicios institucionales.
- Entidades públicas del orden distrital y nacional.
- Organismos de control y vigilancia.

En referencia a las actuaciones que implican la interacción con los citados grupos de interés, y su desarrollo:

- Fortalecer la apropiación e interiorización del Código de Integridad y de los principios institucionales por parte de servidores públicos, contratistas y terceros vinculados.
- Desarrollar estrategias permanentes de sensibilización, capacitación y comunicación sobre prevención del soborno, respeto por los derechos de autor, propiedad intelectual y uso legal de contenidos, software y licencias.
- Adoptar medidas administrativas, disciplinarias, contractuales o legales frente al incumplimiento de las disposiciones establecidas en la política y en la normativa aplicable.
- Promover una cultura institucional basada en la ética, la transparencia, la legalidad y la integridad en todas las actuaciones administrativas, contractuales, financieras, culturales y operativas de la entidad.
- Establecer canales institucionales para la recepción, atención y gestión de denuncias o reportes relacionados con posibles actos de soborno y piratería, garantizando la confidencialidad y protección del denunciante conforme a la normatividad aplicable.

5. RESPONSABLES

La implementación de la política estará a cargo de:

- **DIRECCIÓN GENERAL:** Será responsable de liderar, promover y garantizar la implementación efectiva, sostenibilidad y mejora continua de la Política Anti - soborno y Anti - piratería, asegurando su alineación con la normativa vigente, los lineamientos corporativos y las mejores prácticas de cumplimiento, ética y transparencia organizacional.
- **JEFES DE DEPENDENCIA:** En la aplicación de cada proceso, serán responsables de garantizar la implementación y cumplimiento de la Política Anti - soborno y Anti - piratería del IDARTES en sus respectivos equipos de trabajo, asegurando su apropiación y observancia por parte de funcionarios, contratistas y demás colaboradores vinculados. Asimismo, deberán promover acciones de sensibilización, seguimiento y control que fortalezcan la cultura de integridad, transparencia y prevención de prácticas indebidas dentro de la entidad.
- **OFICINA DE CONTROL INTERNO:** Será responsable de realizar el seguimiento, evaluación y verificación de la implementación y efectividad de la Política Anti - soborno y Anti - piratería, orientando sus acciones al fortalecimiento de los mecanismos de control, la gestión del riesgo y la mejora continua, en el marco de la prevención del soborno y la piratería dentro de la entidad.
- **SUBDIRECCIÓN JURÍDICA:** Asesorar jurídicamente a las dependencias de la entidad en la interpretación y aplicación de la Política Anti - soborno y Anti - piratería, así como de la normativa relacionada con transparencia, integridad, contratación pública, derechos de autor y propiedad intelectual entre otras.
- **TALENTO HUMANO:** Responsable de promover y fortalecer la cultura organizacional fundamentada en la ética, la transparencia, la integridad y el cumplimiento normativo, mediante el diseño, desarrollo y articulación de acciones con las diferentes dependencias de la entidad.

Lo anterior con el fin de consolidar la gestión del conocimiento y la adopción de buenas prácticas institucionales orientadas a la transparencia, la integridad y la legalidad en todos los niveles de la organización.

6. DEFINICIONES

Para efectos de la presente política, se adoptan las siguientes definiciones, en concordancia con el marco normativo vigente y con el propósito de unificar criterios de interpretación y aplicación en el ámbito institucional:

CORRUPCIÓN: Desviación del ejercicio de la función pública para la obtención de beneficios particulares, en contravía del interés general y del ordenamiento jurídico.

FRAUDE: Acto doloso orientado a obtener un beneficio indebido mediante engaño, ocultamiento o abuso de confianza, afectando recursos públicos o la gestión institucional.

HOSPITALIDAD, REGALOS Y BENEFICIOS: Cualquier forma de dádiva, invitación, atención o beneficio recibido sin contraprestación, que pueda comprometer la imparcialidad del servidor público.

PIRATERÍA: Conducta que implica la reproducción, distribución, comercialización o uso no autorizado de obras protegidas por derechos de autor, afectando el patrimonio cultural y creativo.

SOBORNO: Conducta consistente en ofrecer, prometer, dar, solicitar o recibir cualquier beneficio indebido, de naturaleza económica o no, con el propósito de influir en la actuación de un servidor público o contratista en el ejercicio de sus funciones.

7. DECLARACIÓN DE CERO TOLERANCIA

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, declara de manera expresa su política de cero tolerancias frente a cualquier forma de soborno, fraude, corrupción o piratería, en cualquiera de sus manifestaciones.

En consecuencia:

- Ningún servidor público o contratista podrá, bajo ninguna circunstancia, solicitar, aceptar u ofrecer beneficios indebidos.
- Toda conducta irregular será objeto de investigación y sanción conforme al ordenamiento jurídico.
- Se prioriza el interés general sobre cualquier interés particular.

Esta declaración constituye un compromiso institucional que orienta la toma de decisiones y el comportamiento de todos los integrantes de la entidad.

8. CONDUCTAS INDEBIDAS

Se consideran conductas indebidas, entre otras:

8.1 En materia de soborno y corrupción

- Solicitar o recibir dádivas para agilizar trámites o decisiones.
- Manipular procesos contractuales o direccionar convocatorias públicas.
- Alterar información institucional en beneficio propio o de terceros.

8.2 En materia de fraude

- Presentar información falsa o inexacta en procesos contractuales.
- Simular actividades o incumplir obligaciones contractuales.
- Apropiarse indebidamente de recursos públicos.

8.3 En materia de piratería

- Reproducir obras artísticas sin autorización del titular.
- Utilizar contenido protegido en eventos o proyectos sin licencia.
- Comercializar productos culturales ilegales.

9. COMPROMISOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE IDARTES

Todo servidor público, al momento de su posesión y todo contratista, a la firma del contrato correspondiente, se compromete a:

- Conocer, cumplir y hacer cumplir la legislación colombiana antisoborno y el marco normativo contra la piratería.
- Evitar cualquier conducta que afecte el desarrollo transparente y eficiente de sus funciones o el cumplimiento de las obligaciones, documentos, información o elementos a su cargo.
- Cumplir y hacer cumplir el código de integridad, procedimientos y acuerdos institucionales relacionados con la prevención de prácticas anti-soborno y anti-piratería.
- Reportar cualquier acto o conducta que pueda representar una práctica de soborno o piratería.
- Apoyar, fomentar y participar de las iniciativas de la entidad relacionadas con la no tolerancia y lucha contra cualquier práctica de soborno y piratería.
- Crear o fomentar la construcción de un canal o medio de reporte y denuncia de prácticas o acciones que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción, piratería o fraude, así mismo la Entidad garantizará la confidencialidad de los datos o identidad de quien reporte o informe hechos de corrupción o piratería y los protegerán en caso de alguna represalia, que se origine o sea producto de su denuncia o reporte.

- Idartes y en especial sus directivas, recibirán y darán el traslado oportuno de las denuncias.
- El Idartes promoverá y generará capacitaciones o charlas para sus servidores entorno al fomento de la política antisoborno y piratería.

La violación o desconocimiento de esta política anti-soborno dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario de IDARTES o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil o penal a que haya lugar.

10. SEÑALES DE ALERTA

Las señales de alerta de soborno que son aplicables al ejercicio de las entidades públicas del Distrito Capital y que puedan presentarse en los diversos procesos, conforme lo precisa la Veeduría Distrital (2018), son:

1. Comentarios que dan a entender que ha habido un soborno.
2. Peticiones para mantener en secreto una negociación con contrapartes o proveedores.
3. Peticiones para mantener en secreto la programación de reuniones con empresas, contrapartes o proveedores.
4. Entrega de dinero o regalos.
5. Visitas recurrentes por parte de proveedores o representantes de empresas privadas.

11. CANALES DE DENUNCIA

IDARTES garantizará la existencia de mecanismos eficaces para la recepción de denuncias, asegurando:

- Confidencialidad de la información
- Protección del denunciante
- Trámite oportuno de las denuncias
- Los canales podrán incluir medios físicos, virtuales y sistemas de atención ciudadana.

Los canales de denuncia y/o detección de acciones que vayan en contra de la presente política y todas sus acciones, se podrán realizar, a través de:

- La línea 195
- Bogotá Te Escucha - <http://bogota.gov.co>
- Punto de atención física de Idartes – Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá, con horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. (jornada continua)
- La ventanilla de radicación de IDARTES en Bogotá, ubicada en la Carrera 8 No. 15 - 46, atiende de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. Los documentos, correspondencia y derechos de petición pueden entregarse presencialmente o de forma virtual a través de contactenos@idartes.gov.co y gestion.documental@idartes.gov.co.
- Página web de Idartes – <http://www.idartes.gov.co>

Adicionalmente, se pueden recurrir a los canales de denuncia y atención al ciudadano interno y externo de conformidad a lo expuesto en el Protocolo Ruta de Denuncias por Posibles Actos de Corrupción, Existencia de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Intereses – GRC-PROT-01 de la dependencia de Gestión de Relacionamiento con la Ciudadanía del Idartes.

12. MARCO NORMATIVO ANTI-SOBORNO APLICABLE AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

NORMA	VIGENCIA	ASUNTO
Ley 2195	18/01/2022	<i>“Por medio de la cual se Adoptan Medidas en Materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones”.</i>
Decreto 1499	11/09/2017	<i>“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”</i>
Ley 1474	12/07/2011	<i>“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”</i>
Ley 1150	16/07/2007	<i>“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”</i>
Ley 668	30/07/2001	<i>“Por medio de la cual se declara anualmente el 18 de agosto como Día Nacional de la Lucha Contra la Corrupción”.</i>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
1	2020-02-12	Emisión inicial
2	2026-05-26	1. Se realizó tabla de contenido 2. Se actualizó la Introducción y el Objetivo de la Política Anti-soborno y Anti-piratería de la entidad. 3. Se incluyeron los numerales: 3. Alcance; 4. Condiciones de Operación 5. Responsables; 6. Definiciones; 7. Declaración de Cero Tolerancia; 10. Señales de Alerta; 11. Canales de Denuncia. 4. Se depuro la normatividad de la Política Anti-soborno y Anti-piratería para el Idartes, en el sentido, de establecer y unificar las normas y leyes vigentes que rigen la materia.

CONTROL DE APROBACIÓN

ESTADO	FECHA	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	2026-05-20	NELSON GIOVANNI ACUNA RODRIGUEZ	ENLACE MIPG
REVISÓ	2026-05-20	YAIZA KATHERINE PINTO GUERRERO	REFERENTE MIPG
APROBÓ	2026-05-21	ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ	LIDER DE PROCESO
APROBÓ	2026-05-21	ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ	LIDER DE PROCESO
AVALÓ	2026-05-26	HEIDY YOBANNA MORENO MORENO	JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

COLABORADORES

NOMBRE
NELSON GIOVANNI ACUNA RODRIGUEZ
YERSON FABIAN DELGADILLO PAEZ